

COMISION DE HACIENDA
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Reconquista, 14 de Diciembre 2020.-

DESPACHO Nº 34/2020

Presidente: Concejala Natalia Capparelli.

Reunión celebrada el día 14 de Diciembre de 2020. Los miembros de la Comisión de Hacienda, en el presente Despacho único y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

303/20 – PRESIDENCIA – Proyecto de ordenanza creando el Tribunal Municipal.

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES

363/20 – VECINOS DE BV. LOVATO – Solicitando información sobre liquidación de obra de pavimentación de Bv. Lovatto.

DESPACHO: PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME A OBRAS PÚBLICAS

481/20 – CABRAL, Ma. Soledad. - Nota. Eleva presentación referida a deuda municipal.

DESPACHO: APROBADO CON PLAN DE PAGOS EN CUOTAS DE \$400.- (pesos cuatrocientos) MENSUALES.

486/20 – LEYES, Mario y BENITEZ, Amalia – Nota: Eleva solicitud por deuda municipal.

DESPACHO: PENDIENTE – CONSULTA A RENTAS

497/20 – PRIETO, Julia – Nota referida a deuda municipal.

DESPACHO: APROBADO – CONDONACIÓN Y EXENCIÓN (TGI) PERIODO 2021

668/20 – SECRETIN CUARANTA, Nadia – Nota solicitando reducción de deuda en concepto de alquiler a Kiosco de la Terminal.

DESPACHO: APROBADO DIFERIMIENTO 50% POR 6 (Seis) MESES

670/20 - DEM – Mensaje nro. 44/20 – Proyecto de Ordenanza Tributaria 2021.

DESPACHO: PENDIENTE CON INVITACIÓN AL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL – PARQUE INDUSTRIAL – CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

702/20 - DEM – Nota. Mensaje nro. 46/20 Aceptando subsidios correspondientes al mes de septiembre del corriente año.

DESPACHO: APROBADO

703/20 – DEM – Nota. Mensaje nro. 47/20. Aceptando subsidios correspondientes al mes de Octubre del corriente.

DESPACHO: APROBADO

705/20 – (INCORPORADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN) VECINOS CALLE NEWBERY (FERNÁNDEZ, Alicia) Nota: Solicitud referida a forma de pago de calle asfaltada.

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIOECONÓMICO

708/20 – MAREGA, Germán – Nota: Solicitud de eximición de sobretasa por baldío a partir del 2021 y posteriores.

DESPACHO: APROBADO – AÑO 2021

Sin otro particular, los saluda muy cordial y atentamente.

Abog. Natalia Capparelli

Concejal

Presidente Comisión de Hacienda

**303/20 – PRESIDENCIA – Proyecto de ordenanza creando el Tribunal Municipal.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N°/20.

Artículo 1º) – La presente Ordenanza tiene por finalidad regular el sistema de control externo del sector público municipal de la ciudad de Reconquista.

Artículo 2º) – Todos los años, en el primer trimestre del año, el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad de Reconquista deberá contratar mediante el procedimiento de compras adecuado al monto del contrato y por el período de 12 meses, un servicio de auditoría externa **(SAE)** de acuerdo con el modelo de Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del anexo de esta ordenanza.

Artículo 3º) Una vez realizado el procedimiento de compras y recibidas las ofertas, el Departamento de Compras y Suministros Municipal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo, enviará cada una de las propuestas recepcionadas al HCM para que este cuerpo seleccione la que llevará adelante el trabajo. De no haber consenso, la decisión se someterá a votación, con la mayoría calificada de las dos terceras partes (2/3) de los integrantes del cuerpo. Habiéndose celebrado dos sesiones ordinarias desde la elevación de las propuestas al Concejo Municipal sin haberse obtenido la mayoría requerida, la decisión será tomada por la mayoría simple de los presentes.

Artículo 4º) – El grupo de profesionales que resulten contratados fruto del procedimiento de compras enunciado en el Art. 2 conformará un Servicio de Auditoría Externo (SAE) con dependencia funcional y técnica del HCM.

Artículo 5º) - El SAE tendrá como objetivo general emitir los informes que el Honorable Concejo Municipal le demande, los cuales deberán definirse en un plan de trabajo anual y deberán satisfacer las necesidades de control externo integral e integrado, que abarcan los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, de legalidad y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones. Los informes deberán estar fundados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, las normas de auditoría determinadas por la FACPCE y atenerse a lo establecido por la Ley 24.156 ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, la Ley 2.756 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, las correspondientes ordenanzas tributarias y de compras municipales y toda aquella ordenanza que regule mecanismos o procesos bajo la supervisión y el dictamen del auditor.

Artículo 6º) Los mencionados informes deberán ser presentados ante el HCM en el tiempo y de la manera establecida en el plan de trabajo.

Artículo 7º) Las técnicas, procedimientos, plazos y costo del servicio, como así también cualquier otro requisito o particularidad del mismo serán definidos en el pliego de contratación desarrollado por el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad de Reconquista, siendo necesaria antes del inicio del procedimiento de compra la aprobación del mismo por el Honorable Concejo Municipal.

Artículo 8º) - Todos los informes emitidos por el SAE deben contener recomendaciones para mejorar las áreas, sectores o procedimientos auditados, las que formarán parte del documento principal y deberán ser comunicadas al DEM.

Artículo 9º) - Tanto el contenido y conclusiones del informes como sus recomendaciones deberán ser notificadas al Honorable Concejo Municipal, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la ciudadanía a través de los canales de Gobierno Abierto.

Artículo 10º) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Reconquista, Diciembre de 2020.-

ANEXO

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES – ANEXO I

Art. 1º: OBJETO. Contratar un servicio de Auditoría Externa a cargo de profesionales independientes, con el objetivo de analizar lo siguientes temas: Subsidios otorgados, Fondos otorgados y Gestión de Recursos Humanos, Procedimiento de Compras, Balances de Tesorería y Ejecuciones Presupuestaria en la órbita de la Municipalidad de Reconquista provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, desde xxxxxxxx hasta el xxxxxx, de conformidad a las condiciones expuestas en el Pliego de especificaciones técnicas.

Art. 2º: LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas para el presente concurso de precios deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados en el acto de apertura de ofertas, en sobre cerrado, sin leyendas o escritos externos que permitan identificar al oferente con la siguiente inscripción:

“CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNO – MUNICIPALIDAD DERECONQUISTA.”

Art. 3º: MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR. El proponente deberá efectuar los trabajos que se detallan en el Anexo II “Especificaciones Técnicas”, en la forma que se indique y en los términos y plazos que disponga la Municipalidad.

Art. 4º: CÓMPUTOS DE PLAZO. Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo que expresamente se disponga su cómputo en días hábiles administrativos.

Art. 5º: FORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán acompañar la siguiente documentación:

1-Constancia de Inscripción en AFIP.

2-Si se trata de personas humanas:

a) Si la propuesta está firmada por la misma, deberá aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real -acompañando copia del D.N.I.-.

b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente certificado por Escribano Público o Autoridad Judicial.

3-Si se trata de personas jurídicas:

a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia certificada del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

b) Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración jurada mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la Municipalidad en este llamado.

4-APELLIDO Y NOMBRES, O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.

5-Indicar domicilio real y constituir domicilio legal en la ciudad de Reconquista.

6-La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del llamado a concurso de precios, y de toda otra norma que rija el acto concursal.

7-La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Reconquista, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

8-El pliego completo firmado por el proponente en todas sus hojas.

9-Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

10-Carpeta Empresa y Certificado de Libre Deuda de Tributos Municipales, expedidos por Oficina CUM y Libre Deuda (Municipalidad de Reconquista - Planta Baja).

11-Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas

12-La propuesta firmada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°) del presente.

13-Detalle de composición de la oferta y servicios ofrecidos.

14-Antecedentes de Servicios. Será valorado especialmente poseer antecedentes y experiencia en auditorías realizadas en entes públicos, en Municipalidades y/o comunas, en aspectos multidisciplinarios, y/o especialización en auditoría gubernamental o similar, y conocimientos especiales adquiridos en Normas ISO 19011:2018 de Sistemas de Gestión de Calidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.

15-Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.

El incumplimiento de lo requerido en los incisos 4), 12), 13) y 14) serán causal de rechazo en el mismo acto de apertura. El resto de la documentación exigida en el presente artículo deberá presentarse dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de sobres, sin necesidad de notificación alguna por parte del municipio. Si transcurrido dicho plazo la omisión no ha sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6º: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA.

a) La propuesta deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus hojas por el proponente. No se consideran las propuestas que presenten correcciones entre líneas, enmiendas y/o raspaduras que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma

Se presentará redactada en castellano, con los valores en números y en letras.

Se presentará en original y duplicado, el que quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearan estudiarlas y/o analizarlas.

b) Oferta Económica:

Se deberá cotizar por hora de trabajo e indicar en su oferta el tiempo o plazo en horas que le demanden la ejecución total de la auditoría, totalizando el costo de la misma.

La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de este concurso de precios.

La oferta será fija por todo el término del contrato, no dando lugar a ningún tipo de ajuste o actualización.

La propuesta debe responder a las pautas que emergen del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones

Técnicas (Anexo II)

c) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicado bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

d) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 14° del presente pliego.

e) La adjudicación se realizará por el total ofertado.

Art. 7°: INFORMACIONES ACLARATORIAS. La Municipalidad de Reconquista podrá solicitar informaciones aclaratorias a los proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas aclaraciones incorporarse a la documentación de la adjudicación.

Art. 8°: PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. El proponente deberá mantener su oferta por el plazo de 30 días corridos a contar desde el acto de apertura de sobres. El Municipio podrá requerir prórroga de dicho plazo, la que podrá ser otorgada o no según la voluntad de cada oferente, dichas notificaciones deberán ser por medio fehaciente.

Art. 9º: ACTO DE APERTURA. La Apertura se realizará el día xxxxxxxx piso de la Municipalidad de Reconquista -. Cuando la apertura del acto se hubiera fijado para un día feriado o cuando con posterioridad al llamado se declare feriado o se acuerde asueto o medie alguna causa de fuerza mayor que impida su realización, el acto se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

VISTA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: La Municipalidad de Reconquista, pondrá a disposición de los oferentes la documentación recibida en las ofertas, por el término de una hora una vez concluido el acto de apertura de sobres, a efectos de que los mismos puedan analizarlas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes. El Personal de la Municipalidad procurará que la vista de las ofertas transcurra en forma ordenada y acorde a la cantidad de personas intervinientes, impartiendo las instrucciones del caso.

Art. 10º: ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11º: IMPUGNACIÓN: todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días corridos de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nulo el concurso, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12º: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN. La Municipalidad de Reconquista controlará las ofertas teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuestiones formales, de las especificaciones técnicas, los antecedentes, el precio ofrecido, y remitirá al Concejo Municipal un informe de las ofertas con el objetivo de que el cuerpo legislativo proceda conforme lo dispone el art. 3º de la Ordenanza Nº 5097 y sus modificatorias.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

La adjudicación estará condicionada a la selección del servicio de auditoría por parte del Concejo Municipal

La no adjudicación del presente por la no aprobación por acto administrativo emanado del concejo municipal no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Reconquista.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días de corridos de notificada la adjudicación a efectos de coordinar y comenzar los trabajos, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

De resultar adjudicatarias personas no inscriptas en el registro de proveedores previo al comienzo de la prestación del servicio deberán presentar la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Reconquista, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en el contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación.

El adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 13º: TRANSFERENCIA DE CONTRATO. El contrato es de ejecución personal del oferente, no podrá ser transferido ni cedido en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.

Art. 14º: FORMA DE PAGO.

El oferente podrá cotizar por alguna de las siguientes formas:

a) El 10 de cada mes con facturación a mes vencido.

b) Otra forma de pago alternativa que el oferente considere, la que deberá llevar la leyenda “ALTERNATIVA”

La Municipalidad de Reconquista es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. N°30-99914653-4 por lo que la facturación deberá incluir el I.V.A. pero sin discriminarlo.

Art. 15º: APROBACIÓN DE FACTURACIÓN. La aprobación de la facturación estará a cargo de la Dirección de Contaduría perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quien verificará la normal prestación de los servicios contratados -de acuerdo a los términos del contrato-, y que los montos facturados se correspondan con la oferta realizada en el presente concurso de precios.

La facturación deberá ser realizada por el adjudicatario.

Art. 16º: SALARIO DEL PERSONAL. Se deja expresa constancia que La Adjudicataria podrá disponer de personal, para cumplir con la prestación del servicio, el cual será dependiente de la misma, debiendo ésta abonarle/s el salario según categoría correspondiente, el cual no podrá ser inferior al que corresponda por la normativa vigente. El contratista es el exclusivo responsable por el cumplimiento de la normativa en materia laboral y previsional, sin que exista vinculación de ningún tipo entre la Municipalidad y el personal que el Contratista afecte a la prestación del servicio.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMPRAS

Art. 17º: El servicio de auditoría deberá realizarse in-situ, para lo cual se dispondrá de un espacio físico de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 y/u otro horario que se acuerde con cada una de las Secretarías vinculadas a la materias a auditar.

No se podrá retirar documentación y/o papeles de trabajo de las oficinas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO II

Art. 1º: OBJETO.

Contratar un servicio de Auditoría Externa a cargo de profesionales independientes, con el objetivo de analizar lo siguientes temas: Subsidios otorgados, Fondos otorgados y Gestión de Recursos Humanos, Procedimiento de Compras y ejecución del Gasto, en la órbita de la Municipalidad de Reconquista provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, desde xxxxxxxx hasta el xxxxx,

Art. 2º: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El proceso de Auditoría podrá extenderse hasta un plazo máximo de 12 meses,

Art. 3º: ASPECTOS PARTICULARES A AUDITAR:

1) SUBSIDIOS OTORGADOS desde xxxx hasta xxxx en la órbita de la Municipalidad de Reconquista provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: fecha de vencimiento de la rendición, determinación de rendiciones pendientes y responsables y verificación de su ejecución según el destino, en su caso.

El trabajo se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

1-a) Identificar marco normativo aplicable y requisitos a cumplir para su rendición, en su caso, para verificar su observancia.

1-b) Relevar el circuito, analizando la documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos, para verificar su cumplimiento y la existencia de las autorizaciones pertinentes.

1-c) Tomando de base el Detalle de Subsidios Otorgados por el Municipio y sus organismos descentralizados desde xxxxx al xxxx (que deberá incluir fecha de otorgamiento, monto, beneficiario, etc.) y de su comparación con el marco normativo, los procedimientos aplicables y la documentación de respaldo:

- Verificar la veracidad
- Determinar fecha de vencimiento de la rendición.
- Identificar rendiciones pendientes a la fecha.
- Determinar responsables.

- Verificar la ejecución según el destino, en su caso.
- Constatar autorización, recepción y destino.

1-d) Analizar la validez de las imputaciones presupuestarias.

2) FONDOS OTORGADOS desde xxxxxx hasta xxxxx en la órbita de la Municipalidad de Reconquista provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: fecha de vencimiento de la rendición, determinación de rendiciones pendientes y responsables y verificación de su ejecución según el destino (viáticos, anticipos de fondos, fondos fijos,).

El trabajo se lleva a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

2-a) Identificar marco normativo aplicable y requisitos a cumplir para su rendición, en su caso, para verificar su observancia.

2-b) Releva el circuito, analizando la documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos, etc. para verificar su cumplimiento y la existencia de las autorizaciones pertinentes.

2-c) Tomando de base el Detalle de Fondos otorgados por el Municipio y sus organismos descentralizados desde el xxxx al xxxxx (que deberá incluir fecha de otorgamiento, monto, beneficiario, etc.) y de su comparación con el marco normativo, los procedimientos aplicables y la documentación de respaldo:

- Verificar la veracidad.
- Determinar fecha de vencimiento de la rendición.
- Identificar rendiciones pendientes a la fecha.
- Determinar responsables.
- Verificar su ejecución según el destino (viáticos, anticipos de fondos, fondos fijos).

2-d) Analizar la validez de las imputaciones presupuestarias.

3) GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS en la órbita de la Municipalidad de Reconquista provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados desde xxxx hasta xxxxxx en especial en lo que respecta a: ingresos, promociones y concursos, incompatibilidades, liquidación de haberes y horas extras y contratos de locación de servicios.

El trabajo se llevaría a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

3-a) Identificar marco normativo aplicable para verificar su observancia.

3-b) Relevar el circuito correspondiente (Ingresos/Promociones; Liquidaciones o Contrataciones), analizando la documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos, etc.

3-c) Solicitar detalle de Planta de Personal vigente (permanente, no permanente, transitoria, funcionarios, pasantes, contratos de locación, planes sociales) con identificación del personal (Nombre y Apellido, DNI), Categoría de Revista, Categoría que Subroga, Área donde presta servicios.

Específicamente respecto a Contratos, deberá incluirse además: monto, plazo, trabajo a realizar y otras circunstancias relevantes.

3-d) Determinar la veracidad de las Liquidaciones de Haberes, Sueldo Anual Complementario (de corresponder), Aportes y Contribuciones.

3-e) Determinar la existencia de Sueldos, Aportes y Contribuciones impagos a la fecha.

3-f) Tomando de base el Detalle de Contratos de Locación y/o Planes Sociales, identificar mediante muestreo más significativos y de su comparación con el marco normativo, los procedimientos aplicables y la documentación de respaldo:

- Verificar la veracidad.
- Obtener evidencia de la efectiva prestación de servicios o cumplimiento del trabajo a realizar.
- Verificar montos, vencimientos y prórrogas.

- Analizar la evolución de los contratos para un período de tiempo.

3-g) Analizar la validez de las imputaciones presupuestarias.

Procedimiento de Compras y ejecución del Gasto

Art. 4º: Se sugiere que las tareas a considerar en la auditoria se ajusten a:

-Estudio del área a auditar: Realizar un diagnóstico de la situación actual y obtener un conocimiento apropiado del área, sus operaciones y sistemas, identificando la legislación y reglamentación que le son aplicables, como así también los métodos de procesamiento de información.

- Determinación de los procedimientos a aplicar: esta decisión debe ser propuesta por el auditor una vez culminado el estudio pormenorizado de los puntos revisados.

-Recursos a comprometer: se deberán emplear los recursos humanos y materiales para desarrollar un trabajo de auditoría económico, eficiente y eficaz. Se deberá considerar la relación costo beneficio de la auditoría y la magnitud del trabajo a realizar.

Art. 5º: Trabajos y Provisiones a Cargo del Contratado:

1. Desarrollo de un Plan de Auditoría.
2. Normas de auditoría a aplicar.
3. Cronograma de inicio y finalización con los plazos de tiempo, los responsables de cada etapa en caso de que los hubiera.
4. Procedimientos y/o metodología aplicables: Proceso de obtención de información. Los auditores podrán solicitar los documentos y realizar las auditorías In Situ que consideren necesarias. Se podrá recabar información sobre a los funcionarios municipales, incluido los Secretarios y el Intendente,

consultar archivos electrónicos y en papel, y toda documentación necesaria para lograr formarse la opinión de auditoría.

5. Análisis de la información y formulación de las conclusiones. 6. Presentación de un informe pormenorizado de los hallazgos detectados, que deberán presentar ante el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6º: La adjudicataria desarrollará una tarea de planeamiento antes de realizar los trabajos encomendados que consistirá en identificar y discutir anticipadamente los problemas y sus soluciones, buscando un sistema de comunicación fluido con los sectores involucrados y coordinando visitas en los momentos más convenientes.

Art. 7º: Para la realización de esta tarea resulta necesario la confluencia de dos factores clave:

- La aplicación de una metodología sistematizada que asegure un producto terminado útil y de alta calidad; una adecuada y eficiente planificación de los pasos a cumplir y una supervisión de los mismos por profesionales experimentados.
- Un equipo de trabajo multidisciplinario especializado.

Art. 8º: Todo documento, papel de trabajo, etcétera que se confeccione como consecuencia de la auditoría externa, quedará en poder del Servicio de Auditoría contratado; y a disposición del Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de obtener las copias que estimen necesarias.

Art. 9º: Condiciones del oferente:

Aparte de las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones el oferente deberá:

- No desempeñar actividades en relación de dependencia con la Municipalidad de Reconquista ni contar con alguna de las independencias requeridas por las Normas de Auditoría vigentes.

- En caso de realizar el trabajo en forma grupal, contar con personal profesional especializado en Auditoría para cumplir con las tareas a contratar.
- Poseer capacidad de análisis multidisciplinario, permitiendo al análisis de los diferentes aspectos que forman parte de la Gestión Municipal (contable, legal, presupuestario, financiero, patrimonial y de procesos).
- Poseer experiencia en Auditorías Gubernamentales y/o similares.
- Poseer experiencia de Desarrollo de Auditorías en entes públicos.
- Poseer título de Contador Público y/o Licenciado en Organización Industrial y/o Licenciado en Recursos Humanos y/o Abogados y/o profesiones afines a las temáticas a auditar con una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional.
- Debe estar ceñido a los principios éticos de Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Justicia y Veracidad.

Art. 10º: GASTOS POR EL SERVICIO.

Todos los gastos que originen las gestiones de cobro, a saber: equipos, personal, gastos de correspondencia, gastos de telefonía, Internet, papelería, gastos administrativos, sueldos y jornales, leyes sociales, ART, y todo otro gastos derivado directa o indirectamente de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, correrá a exclusivo cargo del adjudicatario.

Art. 11º- LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL.

El Contratista Seleccionado dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, etc. Asimismo deberá mantener al día el pago de todos los aportes que correspondan a leyes sociales. Será motivo para que se suspenda el pago de facturas, la falta de cumplimiento de esta obligación contractual.

FORMULARIO DE OFERTA – ANEXO III

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

Ref: CONCURSO DE PRECIOS N°..... – SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNO AL

Sr. Intendente

.....

S ___ / ___ D

Tras haber examinado la totalidad de los documentos integrantes de los pliegos del concurso de precios de la referencia, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscripto (s) ofrecemos prestar los servicios auditoría externa de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma total de pesos.....(.....)

El valor indicado anteriormente equivale ahoras de servicio, con un valor de dicha hora estimado en la suma de pesos.....(.....).

*PRESENTAR POR DUPLICADO

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Expte. N° 0481/2020 – Iniciado por CARBAL, Ma. Soledad - Ref.: Nota. Eleva solicitud en concepto de deuda municipal.

Art. 1).- CONSOLÍDASE en Pesos diecisiete mil seiscientos.- (\$17600.-) la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles consignada en el Convenio N° 70853/1 correspondientes a los períodos fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016 completos, de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N°

048/06/017/000 de **CABRAL MARÍA SOLEDAD. ACUÉRDASE** para su cancelación plan de pagos en CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS QUINCE.- (\$315.-) cada una de ellas, con un anticipo igual al valor de la cuota. **DEBERÁ** formalizar convenio de pago del 31 Diciembre de 2020 a 31 Enero de 2021.

Art. 2).- CONSOLÍDASE en Pesos cuatro mil quinientos.- (\$4500.-) la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente al Periodo Fiscal 2019 (cuotas 9 a 12), de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N° 048/06/017/000 de **CABRAL MARIA SOLEDAD. ACUÉRDASE** para su cancelación plan de pagos en CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UNO.- (\$81.-) cada una de ellas, con un anticipo igual al valor de la cuota. **DEBERÁ** formalizar convenio de pago del 31 Diciembre de 2020 a 31 Enero de 2021.-

Art. 3).- *El beneficio de CONDONACION y/o CONSOLIDACION y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones de los Artículos 8º), 9º) y 10º) del Decreto 2456/2008 y modificatorios, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.-*

Expte. N°497/2020 – Iniciado por JULIA PRIETO – Ref.: Nota. Eleva solicitud de EXENCION Y CONDONACION de Deuda TGI.

Artículo 1º: CONDÓNESE deuda de Tasa General de Inmueble por los periodos fiscales 2011-2016 según liquidación actualizada al 10-11-2020, en pesos diecisiete mil noventa y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 17.096,43), periodo 2017-2019 según liquidación actualizada 14-09-2020, en pesos diez mil ciento doce con cincuenta y tres centavos (\$ 10.112,53) aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 13/17/010/000/00-120 de **PRIETO JULIA.**

Artículo 2º: EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmueble por el Período Fiscal 2021 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 13/17/010/000/00-120 de **PRIETO JULIA.**

Artículo 3º: *El beneficio de CONDONACION y/o CONSOLIDACION y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de los generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.*

Expte. N°668/2020 – Iniciado por NADIA SEGRETIN CUARANTA – Ref.: Nota. Eleva solicitud de Diferir el 50% del pago de alquiler Kiosco de Terminal Ómnibus.

Artículo 1º: DIFIÉRASE el 50% del pago mensual de alquiler del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, a cargo de la Sra. Nadia Segretin Cuaranta, por un plazo de seis meses correspondientes al Periodo Fiscal 2021, sin aplicación de intereses.

Artículo 2º: AUTORÍCE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio que contemple un plan de pago en cuotas específico con la contribuyente, Sra. NADIA SEGRETIN CUARANTA, a los efectos de acordar la cancelación oportuna (es decir, vencido el plazo de diferimiento otorgado) de los montos cuyo pago se difiere en el artículo precedente.

Ref.: Expte Nº 0702/2020. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Nota: Mensaje 46/2020.
Aceptación subsidios correspondientes al mes de Septiembre del 2020.-

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el Subsidio de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 634.243,26), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 3º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 359.770,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al Programa de Fortalecimiento de las Practicas y condiciones de Alojamiento en el Ámbito de Cuidados Alternativos Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 4º) ACEPTESE el Subsidio de pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, correspondiente al programa de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 5º) ACEPTESE el aporte de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 12.636.368,31), proveniente del Ministerio de Economía a través Municipal de Inversiones, destinado al Plan de Pavimento Urbano 22 cuadras.

Artículo 6º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2020, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 26/100. (\$ 1.584.013,26).

Artículo 7º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2020, el Rubro 1.02.02.02. “DEL SECTOR PUBLICO” dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 12.636.368,31).

Artículo 8º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020 la Partida Parcial 1.02.01.01. “ALIMENTOS PARA PERSONAS” dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 634.243,26).

Artículo 9º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020 la Partida Parcial 1.03.04.09. – “OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE” del Inciso Servicios No Personales en pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 10º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020 la Partida Parcial 1.05.01.04. “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del Inciso Transferencias en pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 359.770,00).

Artículo 11º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2020, el Inciso 2.01 “Gastos Corrientes” en Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00).

Artículo 12º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020, la Partida parcial 1.04.02.02.02. “OBRAS VIALES” dentro del Inciso Bienes de Uso en pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 12.636.368,31).

Artículo 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ref.: 703/2020. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Nota: Mensaje Nº 47/2020.

Aceptación de subsidios correspondientes al mes de Octubre de 2020.-

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el Subsidio de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 634.243,26), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 3º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 8.037.689,55), proveniente del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de la Nación para la Ejecución de obras de Infraestructura Básicas y Fortalecimiento de los Barrios de Zona Puerto Reconquista.

Artículo 4º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2020, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 704.243,26).

Artículo 5º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2020, el Rubro 1.02.02.02. “DEL SECTOR PUBLICO” dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 8.037.689,55).

Artículo 6º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020 la Partida Parcial 1.02.01.01. “ALIMENTOS PARA PERSONAS” dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 634.243,26).

Artículo 7º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020 la Partida Parcial 1.03.04.09. – “OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE” del Inciso Servicios No Personales en pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 8º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020, la Partida parcial 1.04.02.02.01. “OBRAS DE ARQUITECTURA” dentro del Inciso Bienes de Uso en pesos OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 8.037.689,55).

Artículo 9º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2020 el Rubro 1.01.03. INGRESOS NO TRIBUTARIOS en Pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 13/100 (\$ 1.775.930,13). (Seguros Patronales).

Artículo 10º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2020 la Partida Parcial 1.01.06. “BENEFICIOS Y COMPENSACIONES” del Inciso Gastos en Personal en Pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 13/100 (\$ 1.775.930,13). (Seguros Patronales).

Artículo 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.